

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de informar que el día 25 de noviembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) les venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 2 de diciembre de 2020 el de diez (10) días para proponer las excepciones. Dicho término venció en silencio, sin embargo, se deja constancia que el día 14 de diciembre de 2020 el curador designado radicó escrito, en forma extemporánea.

DÍAS HÁBILES: 26, 27, 30 de noviembre y 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10 de diciembre de 2020
DÍAS INHÁBILES: 28, 29 de noviembre y 5, 6, y 8 de diciembre de 2020.

Armenia, Quindío., 18 de diciembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2019-00721-00

Vencidos los términos para que la parte demandada propusiera las excepciones que considerara tener a favor, sin que se presentaran oportunamente, se seguirá adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, se decretará el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, así como la práctica de la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Seguir adelante la ejecución inicialmente librada para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar en este proceso ejecutivo.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del código general del proceso.

Cuarto: Condenar en costas a la parte ejecutada y asignar por concepto de agencias en derecho la suma de \$3.983.000, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 002 DE 14 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15564bc61e10e6cecc721487b120ba30936e13278e92e2cd51c7d4e41ba50301**

Documento generado en 13/01/2021 06:38:34 a.m.